

República de Chile
Ministerio del Medio Ambiente



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 37,
DE 23 DE ENERO DE 2018, QUE
APRUEBA BASES ESPECIALES DEL
FONDO PARA EL RECICLAJE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0299

SANTIAGO,

12 ABR 2018

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.920 que establece Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N° 7, de 17 de marzo de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba Reglamento del Fondo para el Reciclaje; la Resolución Exenta N° 1515, de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba las Bases Generales del Fondo para el Reciclaje; la Resolución Exenta N° 37, de 23 de enero de 2017, que aprueba las Bases Especiales del Fondo para el Reciclaje; la Resolución Exenta N° 143, de 28 de febrero de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que rectifica la Resolución Exenta N° 37, de 23 de enero de 2018, que aprueba Bases Especiales del Fondo para el Reciclaje; la Resolución Exenta N° 252, de 26 de marzo de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que modifica la Resolución Exenta N° 37, de 23 de enero de 2018, que aprueba Bases Especiales del Fondo para el Reciclaje; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ley N° 20.920 en su artículo N° 31 establece un fondo, a cargo del Ministerio del Medio Ambiente, destinado a financiar proyectos, programas y acciones para prevenir la generación de residuos y fomentar su reutilización, reciclaje y otros tipos de valorización, ejecutados por municipalidades o asociaciones de éstas.

2.- Que, mediante Decreto Supremo N° 7, de 17 de marzo de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobó el Reglamento del Fondo para el Reciclaje, el cual fue publicado el 17 de octubre de 2017 en el Diario Oficial.

3.- Que, por disposición del artículo N° 6 del Reglamento individualizado anteriormente, se dictó la Resolución Exenta N° 1515 de 2017, que Aprueba las Bases Generales del Fondo para el Reciclaje.

4.- Que, mediante Resolución Exenta N° 37, de 23 de enero de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobaron las Bases Especiales del Fondo para el Reciclaje.

5.- Que, las Bases Especiales del Fondo para el Reciclaje establecen en su punto 7, las etapas y los plazos del proceso de postulación al fondo.

6.- Que, el punto 7 señalado en el considerando anterior, establece que los plazos establecidos en las Bases Especiales del Fondo para el Reciclaje pueden ser modificados por la Subsecretaria del Medio Ambiente, cuando existan razones fundadas para ello.

7.- Que, debido a la gran cantidad de propuestas recibidas durante el periodo de recepción de propuestas, y a la gran cantidad de reclamaciones recibidas durante el periodo de admisibilidad, se hace necesario ampliar los plazos establecidos en el punto 7 de las bases en el siguiente sentido:

- **De respuesta a reclamaciones:**
de 10 a 15 días contados desde el término de la sub etapa anterior.

- **Evaluación de propuestas:** del 26/04/2018 al 10/05/2018.

- **Periodo de reclamación a la evaluación de propuestas:** del 02/05/2018 al 15/05/2018.

- **Respuesta a reclamaciones de evaluación de propuestas:** de 10 a 15 días contados desde el término de la sub etapa anterior.

- **Preselección, selección y adjudicación de propuestas:** del 31/05/2018 al 12/06/2018.

- **Entrega de documentación para elaboración de convenio:** del 14/06/2018 al 26/06/2018.

- **Firma de convenio por parte de municipios o asociación de municipalidades:** del 13/07/2018 al 17/07/2018.

RESUELVO:

1.- **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 37, de 23 de enero de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que **aprueba Bases Especiales del Fondo para el Reciclaje**, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

ETAPA	SUB ETAPA	FECHA DE INICIO
Periodo de admisibilidad	Admisibilidad de las Propuestas	21/03/2018
	Publicación de Admisibilidad de las Propuestas	26/03/2018
	Periodo de Reclamaciones de Admisibilidad	28/03/2018
	Respuesta a Reclamaciones de Admisibilidad	<i>(10 días contados desde el término de la sub etapa anterior)</i>
Periodo de evaluación, selección y adjudicación	Evaluación de Propuestas	26/04/2018
	Periodo de Reclamación a la Evaluación de Propuestas	02/05/2018
	Respuesta a Reclamaciones de Evaluación de Propuestas	<i>(10 días contados desde el término de la sub etapa anterior)</i>
	Preselección, Selección y Adjudicación de Propuestas	31/05/2018
Periodo de documentación y firma convenio	Entrega de Documentación para Elaboración de Convenio	14/06/2018
	Firma de Convenio por parte de Municipios o Asociación de Municipalidades	13/07/2018

DEBE DECIR:

ETAPA	SUB ETAPA	FECHA DE INICIO
Periodo de admisibilidad	Admisibilidad de las Propuestas	21/03/2018
	Publicación de Admisibilidad de las Propuestas	26/03/2018
	Periodo de Reclamaciones de Admisibilidad	28/03/2018
	Respuesta a Reclamaciones de Admisibilidad	<i>(15 días contados desde el término de la sub etapa anterior)</i>
Periodo de evaluación, selección y adjudicación	Evaluación de Propuestas	10/05/2018
	Periodo de Reclamación a la Evaluación de Propuestas	15/05/2018
	Respuesta a Reclamaciones de Evaluación de Propuestas	<i>(15 días contados desde el término de la sub etapa anterior)</i>
	Preselección, Selección y Adjudicación de Propuestas	12/06/2018
Periodo de documentación y firma convenio	Entrega de Documentación para Elaboración de Convenio	26/06/2018

ETAPA	SUB ETAPA	FECHA DE INICIO
	Firma de Convenio por parte de Municipios o Asociación de Municipalidades	17/07/2018

2.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sitio Web Oficial del Fondo para el Reciclaje <http://fondoreciclaje.mma.gob.cl/>

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



AP
LPH/VEF/PFR

Según Distribución:

- Gabinete Subsecretario
- División Jurídica
- Oficina de Residuos y Riesgo Ambiental
- Oficina de Planificación, Presupuestos y Control de Gestión
- Oficina de Partes